

DECRETO ALCALDICIO N° 0240

CHEPICA, 07 FEB 2020

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La Solicitudes Folio de Ingreso N° 01/191 y 01/192, ambas del 08.02.2020, presentada por la Junta de Vecinos Rinconada de Meneses, comuna de Chépica, mediante la cual solicita autorización para realizar "actividades recreativas y culturales", en la Escuela Carlos Donoso Rebolledo, los días 22 y 29 de febrero de 2020.
- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 212, del 03 de febrero de 2020, mediante el cual se autoriza el uso de feriado legal de la alcaldesa y se establece subrogancia para el mismo cargo.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 7, del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto y final, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a la **JUNTA DE VECINOS RINCONADA DE MENESES**, comuna de Chépica, para realizar, las actividades recreativas y culturales que a continuación se indican, en los días y horarios que se señalan :

CICLETADA FAMILIAR :

- Sábado 22.02.2020: De 19.00 a 21.30 hrs. Desde la intersección de la Rutas I-792 e I-30- hasta las Escuela Carlos Donoso Rebolledo.

SHOW FAMILIAR :

- Sábado 29.02.2020 : De 20.00 hrs. a 03.00 hrs del día 01.03.2020.

- 2.- Autorizase el expendio de bebidas alcohólicas en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto, en los días y horarios que se indican :

SHOW FAMILIAR :

- Sábado 29.02.2020 : De 22.00 hrs. a 02.30 hrs del día 01.03.2020.

- 3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal
Ministro de Fe

GEISSY ROJAS CONTRERAS
Alcaldesa (s)

GRC/WDR.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.